

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 204.

Viernes 22 de Junio.

AÑO DE 1883.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, 10 rs. al mes, fuera de la Capital, 12 idem idem, francos de pcrte. — Número suelto, un real.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean á instancia de parte, pagarán á real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Circular núm. 208.

Convocatoria.

Haciendo uso de las facultades que me confiere el art. 61 de la ley provincial, he dispuesto convocar á la Diputación de esta provincia á sesión extraordinaria para el dia 3 de Julio próximo á las once de su mañana, con objeto de que se ocupe de reformar el presupuesto ordinario para el año económico próximo de 1883-84, con sugestión á lo resuelto por Real orden de 13 del corriente, y acordar lo que estime procedente respecto de solicitud de licencia hecha por el Vocal de la Comisión provincial señor Sanchez Ocaña.

Lo que se publica en este Boletín oficial, en cumplimiento de lo prescrito en el art. 62 de la ley citada

Cáceres 21 de Junio de 1883.

JUAN RODRIGUEZ SANCHEZ.

Seccion de Fomento.

Minas.

Por D. Enrique Montanchez y Campo, vecino de esta capital, en nombre de D. José Junquera Perez, que lo es de Avila, se ha presentado en este Gobierno con fecha de ayer y en este dia, una solicitud de Registro con el nombre de San Silvestre, para que se le concedan doce pertenencias de mineral fosfato de cal, en término de Navalmoral de la Mata y al sitio denominado Manteras Altas, dehesa de D. Miguel del Monte y de D. Urbano

Gonzalez, que por los cuatro rumbos linda con terrenos de dichos señores.

Designación: Se tendrá por punto de partida una encina grande en medio de la cañada de las Manteras en la misma trocha de la fuente de los Cabrerros, como á 300 al O. de dicha fuente; se medirán 500 metros al O., 10° N. y se pondrá la primera estaca; volviendo al punto de partida se medirán 300 metros al E., 10° al S., donde se pondrá la segunda estaca; otra vez desde el punto de partida se medirán 100 metros al S., 10° al O. y tercera estaca, y volviendo al punto de partida se medirán 50 metros al N., 10° al E. que componen las doce pertenencias demarcadas, siguiendo la dirección del filon.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 14 de Junio de 1883.

JUAN RODRIGUEZ SANCHEZ.

Seccion de Fomento.

Minas.

Por D. Enrique Montanchez y Campo, vecino de esta capital, en nombre de D. José Junquera Perez, que lo es de Avila, se ha presentado en este Gobierno con fecha de ayer y en este dia, una solicitud de Registro con el nombre de La Abundancia, para que se le concedan doce pertenencias de mineral fosfato calizo, en término de Navalmoral de la Mata y en terrenos comunales al sitio denominado Valde-Benito

Designación: Se pondrá la primera estaca en la calicata abierta á 8 metros de la choza del Guarda, midiendo 900 metros al S., 30° al E. y volviendo al punto de partida se medirán 300 metros al N., 30° al O. y vol-

viendo al punto de partida se medirán 40 metros al E., 30° al N. y volviendo otra vez al punto de partida se medirán 60 metros al O., 30° al S. completándose así las doce pertenencias demarcadas siguiendo el rumbo que demuestra el filon.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas

Cáceres 14 de Junio de 1883.

JUAN RODRIGUEZ SANCHEZ.

Seccion de Fomento.

Minas.

Por D. Enrique Montanchez y Campo, vecino de esta capital, en nombre de D. José Junquera Perez, que lo es de Avila, se ha presentado en este Gobierno con fecha de ayer y en este dia, una solicitud de Registro con el nombre de San José, para que se le concedan doce pertenencias de mineral fosfato de cal, en término de Navalmoral de la Mata, y al sitio fuente de la Jarra, dehesa de D. Antonio Bueno, lindando por todos vientos con terrenos de la citada dehesa.

Verifica la designación del modo siguiente:

Se tendrá por punto de partida la casa del olivar de D. Victoriano Lozano, y se medirán 400 metros al E., 10° al S. y se pondrá la primera estaca; volviendo al punto de partida se medirán 400 metros al O., 10° al N. y se pondrá la segunda estaca; otra vez volviendo al punto de partida se medirán 100 metros al N., 10° al E. y volviendo al punto de partida 50 metros al S., 10° al O. que componen en junto las doce pertenencias demarcadas, siguiendo el rumbo del filon.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho se publica

con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 14 de Junio de 1883.

JUAN RODRIGUEZ SANCHEZ.

Seccion de Fomento.

Minas.

Por D. Enrique Montanchez Campo, vecino de esta capital, en nombre de D. José Junquera Perez, que lo es de Avila, se ha presentado en este Gobierno con fecha de ayer y en este dia, una solicitud de Registro con el nombre de San Francisco, para que se le concedan doce pertenencias de mineral fosfato calizo, en término de Navalmoral de la Mata, y en el sitio denominado Cañada del Verdugo, terreno comunal que linda por E. y O. E. con dehesa de D. Miguel del Monte y de D. Urbano Gonzalez y por el S. y N. con la cañada dicha.

Designación: Se tendrá por punto de partida un pozo que se encuentra en la misma Cañada del Verdugo, denominado pozo del Verdugo, y se medirán 700 metros al N., 10° al E. siguiendo el camino de la cañada hasta la mina denominada San Matías, y volviendo al punto de partida se medirán 500 metros al S., 10° al O. siguiendo el mismo camino de la cañada y volviendo al punto de partida se medirán 50 metros al O., 10° al N. que componen 120.000 metros cuadrados demarcados, siguiendo el rumbo del filon.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho pueden presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 14 de Junio de 1883.

JUAN RODRIGUEZ SANCHEZ.

DIPUTACION DE LA PROVINCIA DE CACERES.

DEPOSITARIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Ejercicio del presupuesto de 1881 á 1882.

Periodo de ampliación desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre de 1882.

CUENTA ADICIONAL.

(Continuacion.)

Relacion núm. 14.

Devolucion de depositos.

RELACION de data de las cantidades satisfechas en el referido periodo por expresado concepto, á saber:

Table with columns: FECHA Y NUMERO de los libramientos, MATERIAL, Pesetas. Includes entries for October 25, 350 and a total of 355 64.

En Cáceres á 25 de Enero de 1883.—El Depositario, Cecilio Ulecia.—Está conforme con los asientos de la Contaduría y con los documentos á que se refiere.—El Contador de fondos provinciales, Joaquin Muñoz Ceron.—V.º B.º, el Vicepresidente, Pedro L. Montenegro.

Relacion núm. 15.

SECCION 1.ª—CAPÍTULO 3.º—ARTÍCULO 4.º

Reparacion y conservacion de fincas provinciales

RELACION de data de las cantidades satisfechas en el referido periodo por expresado concepto, á saber:

Table with columns: FECHA Y NUMERO de los libramientos, MATERIAL, Pesetas. Includes entries for July 10, 277 and August 2, 296, with a total of 240 19.

En Cáceres á 25 de Enero de 1883.—El Depositario, Cecilio Ulecia.—Está conforme con los asientos de la Contaduría y con los documentos á que se refiere.—El Contador de fondos provinciales, Joaquin M. Ceron.—V.º B.º, el Vicepresidente, Pedro L. Montenegro.

Relacion núm. 20.

SECCION 1.ª—CAPÍTULO 4.º—ARTÍCULO 5.º

Deudas.

RELACION de data de las cantidades satisfechas en el referido periodo por expresado concepto, á saber:

Table with columns: FECHA Y NUMERO de los libramientos, MATERIAL, Pesetas. Includes entry for July 17, 283 and a total of 1236 68.

Noviembre. . 29 372 Id. á D. Francisco Galan y Castillo y D. José Lopez Montenegro, por importe de la cuenta presentada por los mismos de los gastos hechos para arreglar las habitaciones que habian de ocupar sus SS. MM. los Reyes de España y Portugal durante su estancia en esta capital con motivo de la inauguración de la línea férrea de Madrid á Portugal. 13937 88

» 373 Id. á D. Ramon Mora, Depositario del Ayuntamiento de esta capital por la mitad de la cuenta rendida por el mismo con motivo de los gastos ocasionados para recibir á SS. MM. los Reyes de España y Portugal. 6589 62

» 374 Id. al Depositario de fondos provinciales por importe de lo satisfecho á consecuencia del decorado del salon y la fachada del Palacio provincial y otros gastos ocasionados con motivo de la venida de SS. MM. los Reyes de España y Portugal á esta capital. 9695 29

» 375 Id. al mismo en reintegro del importe de las cinco cuentas que acompañan á este libramiento de cantidades pagadas por el mismo por los conceptos que en ella se expresan y con motivo de la venida á esta capital de SS. MM. los Reyes de España y Portugal. 10652 15

Diciembre. . . 2 377 Id. al mismo en reintegro de la mitad de la cuenta que acompaña á este libramiento y que ha satisfecho por los conceptos que en ella se expresan y cuyos gastos corresponden á los comunes entre esta Diputación y el Ayuntamiento á que hace referencia el acuerdo de la Comisión provincial y señores asociados de 3 de Octubre de 1881. 563 25

» 23 386 Id. al mismo por importe de la limosna repartida en virtud del acuerdo de la Comisión provincial y Sres. Diputados asociados de 3 de Octubre de 1881, con motivo de la visita hecha á esta capital por SS. MM. los Reyes de España y Portugal. 750 Total. 43424 87

En Cáceres á 25 de Enero de 1883.—El Depositario, Cecilio Ulecia.—Está conforme con los asientos de la Contaduría y con los documentos á que se refiere.—El Contador de fondos provinciales, Joaquin M. Ceron.—V.º B.º, el Vicepresidente, Pedro L. Montenegro.

Relacion núm. 21.

SECCION 1.ª—CAPÍTULO 4.º—ARTÍCULO 1.º

Instruccion pública.

RELACION de data de las cantidades satisfechas en el referido periodo por expresado concepto, á saber:

Table with columns: FECHA Y NUMERO de los libramientos, PERSONAL, Pesetas. Includes entry for July 3, 261 and a total of 291 57.

En Cáceres á 25 de Enero de 1883.—El Depositario, Cecilio Ulecia.—Está conforme con los asientos de la Contaduría y con los documentos á que se refiere.—El Contador de fondos provinciales, Joaquin M. Ceron.—V.º B.º, el Vicepresidente, Pedro L. Montenegro.

Relacion núm 22.

SECCION 1.ª—CAPÍTULO 5.º—ARTÍCULO 2.º

Instituto de segunda enseñanza.

RELACION de data de las cantidades satisfechas en el referido periodo por obligaciones de este Establecimiento, á saber:

Table with columns: Personal, Material, TOTAL, Pesetas. Includes text: Segun aparece de la cuenta que se acompaña, rendida por el Director del Instituto de segunda enseñanza.

las obligaciones del mismo en el expresado periodo, han importado.....	3416 37	1798 37	5214 74
Total.....	3416 37	1798 37	5214 74

En Cáceres á 25 de Enero de 1883.—El Depositario, Cecilio Ulecia.—Está conforme con la cuenta que acompaña.—El Contador de fondos provinciales, Joaquin M. Ceron.—V.º B.º, el Vicepresidente, Pedro L. Montenegro

Relacion núm 23.

SECCION 1.ª—CAPÍTULO 5.º—ARTÍCULO 3.º

Escuelas normales de Maestros y Maestras.

RELACION de data de las cantidades satisfechas en el referido periodo por obligaciones de estos Establecimientos, á saber:

Personal.	Material.	TOTAL.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.

Segun aparece de la cuenta que se acompaña, rendida por el Director de la Escuela Normal de Maestros, las obligaciones de este establecimiento en el expresado periodo, han importado.....

Segun aparece de la cuenta que se acompaña, rendida por la Directora de la Escuela Normal de Maestras, las obligaciones de este establecimiento en el expresado periodo, han importado.....	243 41	456 5	699 46
Total.....	243 41	456 5	699 46

En Cáceres á 25 de Enero de 1883.—El Depositario, Cecilio Ulecia.—Está conforme con las cuentas que acompañan.—El Contador de fondos provinciales, Joaquin M. Ceron.—V.º B.º, el Vicepresidente, Pedro L. Montenegro.

Relacion núm. 24.

SECCION 1.ª—CAPÍTULO 5.º—ARTÍCULO 4.º

Inspector provincial de primera enseñanza.

RELACION de data de las cantidades satisfechas en el referido periodo por expresado concepto, á saber:

FECHA Y NUMERO de los libramientos.

MES. DIA. NÚM.

PERSONAL. Pesetas.

Julio..... 3 262 Satisfecho al Inspector de primera enseñanza por sus haberes devengados en el mes de Junio último.....	187 50
Total.....	187 50

En Cáceres á 25 de Enero de 1883.—El Depositario, Cecilio Ulecia.—Está conforme con los asientos de la Contaduría y con los documentos á que se refiere.—El Contador de fondos provinciales, Joaquin M. Ceron.—V.º B.º, el Vicepresidente, Pedro L. Montenegro.

Relacion núm 28.

SECCION 1.ª—CAPÍTULO 6.º—ARTÍCULO 1.º

Beneficencia.

RELACION de data de las cantidades satisfechas en el referido periodo por expresado concepto, á saber:

FECHA Y NUMERO de los libramientos.

MES. DIA. NÚM.

PERSONAL. Pesetas.

Julio..... 6 272 Satisfecho á D. Miguel Montoya, Secretario de la Junta provincial de Beneficencia particular de esta ciudad en concepto de cantidad reembolsable como anticipo á dicha Junta.....	1000
Diciembre..... 22 385 Id. al mismo, por id. de id.....	1000
Total.....	2000

MATERIAL.

Julio..... 26 290 Satisfecho á la Sra. Viuda de Muro é hijos, por importe de una letra de estancias causadas por los dementes pobres de esta provincia en el manicomio de Valladolid en el mes de Junio último..	990
--	-----

Agosto..... 2 297 Id. á la misma Señora, por dos letras del importe de los gastos de traslación de los dementes pobres de esta provincia al manicomio de Cienpueyos y estancias causadas por los mismos en los meses de Mayo y Junio últimos.....	1182 78
Total.....	2172 78

Resúmen.

Personal.....	2000	} 4172 78
Material.....	2172 78	
Total.....	4172 78	

En Cáceres á 25 de Enero de 1883.—El Depositario, Cecilio Ulecia.—Está conforme con los asientos de la Contaduría y con los documentos á que se refiere.—El Contador de fondos provinciales, Joaquin M. Ceron.—V.º B.º, el Vicepresidente, Pedro L. Montenegro.

Relacion núm. 28.

SECCION 1.ª—CAPÍTULO 6.º

Beneficencia.

RELACION de data de las cantidades satisfechas en el referido periodo por obligaciones de los Establecimientos del ramo, á saber:

Personal.	Material.	TOTAL.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.

Segun aparece de la cuenta que se acompaña, rendida por los Administradores de Beneficencia, se han satisfecho en el expresado periodo.			
Por obligaciones de los Hospitales.....	3488 31	51337 43	54825 74
Por id. de las Casas de Expositos.....	189 50	98673 91	98863 41
Total.....	3677 81	150011 34	153689 15

En Cáceres á 25 de Enero de 1883.—El Depositario, Cecilio Ulecia.—Está conforme con la cuenta que acompaña.—El Contador de fondos provinciales, Joaquin M. Ceron.—V.º B.º, el Vicepresidente, Pedro L. Montenegro

(Se continuará.)

CUERPO DE CARABINEROS.

Comandancia de Cáceres.

Anuncio.

Autorizado por el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo para admitir con destino á las Comandancias de Algeciras, Alicante, Almería Barcelona, Bilbao, Cádiz, Castellon, Girona, Guipuzcoa, Granada, Huelva, Huesca, Lérida, Málaga, Mallorca, Murcia, Navarra, Santander, Sevilla, Tarragona y Valencia á los aspirantes que deseen ingresar como Carabineros de infantería se hace público por medio del presente anuncio á fin de que los individuos que aspiren á dichas plazas, puedan presentarse en la oficina de esta Comandancia, sita en la calle de Moros, número 31, de esta capital, al objeto de ser filiados siempre que del reconocimiento facultativo que han de sufrir resulten útiles para el servicio de las armas, reúnan las condiciones que á continuación se expresan, y presenten los documentos que se designan á los de cada procedencia.

Condiciones que han de reunir.

Tener de estatura por lo menos un metro 590 milímetros, no exceder de 40 años de edad los licenciados del ejército, ni de 36 los paisanos y ser estos últimos solteros ó viudos sin hijos.

Documentos que han de presentar los licenciados del ejército.

Licencia absoluta original sin notas desfavorables, partida de bautismo legalizada, certificado de buena conducta, idem de soltería ó partida de casamiento si son casados y un certificado en tal caso de la buena conducta de la esposa que puede comprenderse en el del interesado.

Documentos que han de presentar los de procedencia de paisano.

Partida de bautismo legalizada, certificado de buena conducta, idem de soltería ó de viudo en que consten no tienen hijos, otro idem por el que acrediten hallarse exento por completo de responsabilidad de quintas.

NOTA. Además de los individuos de las procedencias expresadas, pueden solicitar plazas de Carabineros, los de las reservas, los reclutas disponibles que lleven mas de un año en tal situación y los que procedentes de llamamientos anteriores al de 1882, esten con licencia ilimitada despues de haber servido en activo algun tiempo, pero para esto es indispensable lo soliciten del Excelentísimo Sr. Inspector general del cuerpo, por conducto de sus Jefes con arreglo á ordenanza.

Cáceres 18 de Junio de 1883.—El Comandante Jefe, Juan Pérez Gascon.

D. Pedro José Santibañez. Juez de instrucción de Garrovillas y su partido.

Por la presente requisitoria y término de quince días á contar desde su publicación en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, se cita llama y emplaza á D. Eugenio Perez Churruca, factor que fué de la Estación de ferro-carriles de Madrid á Cáceres y á Portugal, denominada de Cañaveral y cuya naturaleza, vecindad y actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaración indagatoria en causa que contra el mismo se instruye por estafa á la Sociedad de expresados ferro-carriles, apercibido de que de no efectuar dicha comparecencia será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión de dicho D. Eugenio Perez Churruca á disposición de este Tribunal.

Dada en Garrovillas á 13 de Junio de 1883.—Pedro José Santibañez.—Por mandado de su señoría, Mauricio Gomez Rivero.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES.

CASATEJADA.

Subasta de arbitrios.

En los días 24 y 29 del actual, de once á doce de sus mañanas, tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta población, primera y segunda subasta para el arriendo del arbitrio municipal de alquiler de pesos y medidas afieladas del Ayuntamiento de esta localidad, por el uso voluntario y el establecido sobre los géneros de comercio y ganados que concurren á la feria de Santiago en la misma, durante el año de 1883 á 84, bajo el tipo y condiciones que para cada arbitrio constan del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría, para el que guste enterarse, advirtiéndose que si en el primer remate no hubiere licitador al de la feria, el segundo valdrá por primero celebrándose otra tercera subasta el Domingo 1.º de Julio venidero, de once á doce de la mañana.

Se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento del público y mayor concurrencia de licitadores.

Casatejada 17 de Junio de 1883.—El Alcalde, Félix Ramos.

ARCO.

Exposición del amillaramiento de riqueza.

El de esta villa base del repartimiento territorial para el año económico de 1883 á 84; se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, desde el en que aparezca la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en el mis-

mo se hagan las reclamaciones de los que se crean agraviados.

Arco 15 de Junio de 1883.—El Alcalde, Vicente Ramos.

CONQUISTA

Exposición del amillaramiento de riqueza.

Terminado por la Junta pericial de esta villa, el amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año 1883 á 84, se encuentra expuesto al público y de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, para que los hacendados en este término puedan examinarle con entera libertad, así como reclamar cuanto tengan por oportuno, siempre que funden sus reclamaciones sobre errores cometidos en el señalamiento del líquido imponible figurado á cada uno de los objetos amillarados; pues no se admitirán las que sean de índole distinta.

Conquista 17 de Junio de 1883.—El Alcalde, Diego Naranjo.

MESAS DE IBOR

Exposición del amillaramiento de riqueza.

El formado en esta villa y que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el próximo año económico de 1883 á 1884, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma, calle de San Antonio, número 15, por término de quince días, contados desde esta fecha para que los contribuyentes que en él se figuran, así vecinos como forasteros que se crean agraviados, produzcan las reclamaciones que estimen procedentes, dentro de dicho término, para resolverlas según proceda.

Mesas de Ibor 17 de Junio de 1883.—El Alcalde, Juan Martín.

ALMARÁZ.

Exposición del amillaramiento de riqueza.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para formar el reparto de territorial para el próximo año económico de 1883-84, se halla expuesto al público desagraviado, para el que, con arreglo á lo que está prevenido, quiera enterarse en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el plazo de ocho días, á contar desde el de la fecha en que aparezca inserto en el Boletín oficial.

Almaráz 17 de Junio de 1883.—El Alcalde, Antonio Castillo.

ROBLEDILLO DE TRUJILLO.

Exposición del reparto de contribución

Formado por el Ayuntamiento y

Junta pericial, que presido el reparatimiento de la contribución territorial para el año económico de 1883 á 84, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con el fin de que los contribuyentes que se consideren agraviados en sus cuotas, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo prefijado.

Robledillo de Trujillo 16 de Junio de 1883.—El Alcalde, Juan Mateos Dominguez.

HOLGUERA.

Exposición del reparto de contribucion.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, correspondiente al año económico de 1883 á 84, se halla expuesto en desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde que se publique este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, y que son contribuyentes en este, muchos de sus vecinos, le den publicidad á este anuncio por los medios de costumbre.

Holguera 19 de Junio de 1883.—El Alcalde, Pablo Arroyo.

Pueblos en que hay contribuyentes

- Casas de Millan. Cañaveral. Coria. Ceclavin. Plasencia. Pedroso Galisteo. Torrejoncillo. Serradilla. Miravel.

PALOMERO.

Exposición del reparto de ontribución.

En la Secretaría de Ayuntamiento de este pueblo, se hallan de manifiesto hasta el día 21 del corriente mes, el repartimiento territorial y padron de sal para el próximo ejercicio, en cuyo término serán atendidas las reclamaciones que se presentaren por los interesados, tanto vecinos de éste como forasteros inscriptos en los mismos.

Palomero y Junio 13 de 1883 —El Alcalde, Felipe Batuecas.—Dámaso Sanchez, Secretario interino

Pueblos en que hay contribuyentes.

- Bronco Marchagáz. Casar de Palomero. Cerezo. Santibañez el Bajo Guijo de Granadilla.

SANTIAGO DE CARVAJO

Exposición del reparto de contribucion.

El repartimiento de la contribución territorial y padrones de sal de este pueblo para el año económico próximo de 1883 á 1884, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, á fin de que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, puedan hacer las reclamaciones que á su derecho conduzcan, pues que trascurrido que sea dicho plazo no serán atendidas.

Santiago de Carvajo 18 de Junio de 1883.—El Alcalde, Gregorio Medina.

JARAICEJO.

Exposición del reparto de contribucion.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa, para el año económico de 1883 á 1884, se hace saber por medio del presente que queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento á fin de que los comprendidos en él puedan presentar las reclamaciones que á su derecho corresponda por mal aplicado el tanto por ciento correspondiente á su riqueza imponible ya reconocida.

Jaraicejo 16 de Junio de 1883.—El Alcalde, Tomás Rebollo.—El Secretario, José María García.

ANUNCIOS.

Extravío de un semoviente.

El día 16 del presente mes, ha sido robada de la dehesa de las Tiendas, término jurisdiccional de Mérida, una yegua de Antonio Hernandez, guarda de la citada dehesa, con las señas siguientes:

Edad 27 meses, pelo castaño claro encendido, calzada del pie y mano izquierda, lucera y con algunos pelos blancos en los hijares, tiene seis y media cuartas cumplidas y es estaba parida, habiendo quedado en la dehesa la rastra

GUIA OFICIAL

DE LOS

FERRO-CARRILES

DE

ESPAÑA, FRANCIA Y PORTUGAL

y de los servicios marítimos.

Forma un tomo de gran volumen y se vende por el infimo precio de 50 céntimos de peseta en la imprenta de este periódico.

Cáceres: 1883.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ.

Portol Llano núm. 19.